

**ARCOTI 2000, S. L.****(Sociedad absorbente)****VILLACIENZO HOLAING, S. L. U.****SERRACER 2000, S. L. U.****CASAS DE VILLACIENZO, S. L. U.****SUTEKNI 200, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Arcoti 2000, S.L., Villacienzo HOLAING, S.L. (Sociedad Unipersonal), Serracer 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal), Casas de Villacienzo, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Sutekni 200, S.L. (Sociedad Unipersonal), celebradas con el carácter de Universal el día 19 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad tanto los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes absorbidas, de fecha 31 de marzo de 2008, como la fusión por la cual las Sociedades Absorbidas, Villacienzo HOLAING, S.L. (Sociedad Unipersonal), Serracer 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal), Casas de Villacienzo, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Sutekni 200, S.L. (Sociedad Unipersonal) traspasan en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y socia única de las mismas Arcoti 2000, S.L. (Sociedad Absorbente) adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Organos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 16 de mayo de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 28 de mayo de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de 1 de enero de 2.008 (el día 1 de enero inclusive). La Sociedad Absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las participaciones sociales que integran el capital social de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Barakaldo, 19 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades intervinientes José M.º Rodríguez Conchouso, Mónica Rodríguez Álvarez, David Rodríguez Álvarez.—43.498. 1.º 9-7-2008

**ARMISUR OBRAS Y PROYECTOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 60/08, a instancia de D. Miguel A. Hidalgo de la Torre contra Armisur Obras y Proyectos, S.L., en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 1.591,56 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 19 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria judicial.—42.986.

**ARTE DECORACIÓN Y REFORMAS CONSTRUCCIONES SAAVEDRA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 61/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pablo Manuel Campo Reina contra Arte Decoración y Reformas Construcciones Saavedra, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 18 de junio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Arte Decoración y Reformas Construcciones Saavedra, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 721,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de junio de 2008.—D.ª Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—42.863.

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS RURALES DE LA VEGA DE SEVILLA***Declaración de insolvencia*

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 125/07 dimanante del asunto social 25/07 a instancias de Fremap contra la empresa Asociación Propietarios Rurales de la Vega de Sevilla en los que con fecha 19 de junio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Asociación Propietarios Rurales de la Vega de Sevilla con CIF: G-91052431 en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 2918,40 euros de principal y 584 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.951.

**ASTUR CORPORACIÓN DE OBRAS Y REFORMAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución 29/08 que se sigue a instancia de José María Toral Vázquez, contra la empresa Astur Corporación de Obras y Reformas, S.L., sobre salarios se ha dictado Auto de fecha 25 de junio de 2008 por el que se declara a dicha ejecutada, Astur Corporación de Obras y Reformas, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 5.389,07 euros, y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.987.

**ATRIUM BEACH, S. L.****(Sociedad escindida parcialmente)****ARRENDAMIENTOS AMIGOS, S. L.****(Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de la mercantil Atrium Beach, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de 2008, acordó escindir parcialmente la sociedad Atrium Beach, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que a tales efectos se constituye bajo la denominación Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, (Sociedad Beneficiaria) todo ello conforme al proyecto de escisión parcial de fecha 3 de junio de 2008 suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida Parcialmente, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 26 de junio de 2008, y el cual se elaboró en base al Balance de Escisión de Atrium Beach, Sociedad Limitada, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La Operación de Escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil Atrium Beach, Sociedad Limitada, estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de «arrendamiento de inmuebles», transmitida en bloque a la Sociedad de nueva creación Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada.

En consecuencia de todo lo anterior, la sociedad Atrium Beach, Sociedad Limitada llevará a cabo la reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad en la suma de 7.374.516,25 euros equivalente al importe correspondiente al valor real que representa la unidad económica segregada, la cual será transmitida a Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, como consecuencia de la citada operación de escisión parcial proyectada.

A su vez, la sociedad beneficiaria Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, se constituirá con una cifra de capital social de veinte mil quinientos euros (20.500 euros), mediante la creación de veinte mil quinientas (20.500) participaciones sociales, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 20.500, ambas inclusive y con unas reservas de 7.354.016,25 euros.

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva constitución se repartirán entre los socios de la sociedad escindida Atrium Beach, Sociedad Limitada, proporcionalmente a sus respectivas participaciones en ésta última.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida parcialmente, Atrium Beach, Sociedad Limitada, relativas a la unidad económica segregada habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución, Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial, será el 1 de enero de 2008.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Finestrat (Alicante), a 1 de julio de 2008.—El Administrador único, doña María Aurora Cuenca Roselló.—43.268. y 3.º 9-7-2008

**AUTOCARES OLLONIEGO, S. L.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 11 de los Estatutos sociales, esta sociedad convoca Junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar en Mieres, calle Manuel Llana, número 24 - 1.º, el día 24 de julio de 2008, a las 18:00 horas, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aprobación cuentas ejercicio 2007.

Segundo.—Lectura y aprobación del final de reunión.

Los requisitos para la asistencia a la junta o para su posible representación en ella, serán los establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Mieres, 8 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, José Antonio Fernández García.—44.219.

### **AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS ESPAÑA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MAGNETI MARELLI TUBOS DE ESCAPE, S. L. U.**

### **MAGNETI MARELLI ELECTRÓNICA, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 26 de junio de 2008, de las sociedades unipersonales «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada» por «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión en fecha 19 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de junio de 2008.

En las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la Sociedad Absorbente «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima» y las Absorbidas «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas acciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Automotive Lighting Rear Lamps España, S.A., Magnet Marelli Tubos de Escape, S.L. y Magnet Marelli Electrónica, S.L., D. Fernando Escura Serés.—43.081. y 3.ª 9-7-2008

### **AZAREN INVERSIONES, SICAV, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Fernando el Santo, 20, el día 18 de agosto de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, la cual, de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, el siguiente día 19 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y en su caso liquidación de la sociedad.

Segundo.—Cese, nombramiento y/o revocación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Auditores.

Tercero.—Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Balance de disolución.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del inventario de bienes existentes a la fecha de disolución.

Sexto.—Aprobación en su caso, del Balance final o de liquidación.

Séptimo.—Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la sociedad.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.

Noveno.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los señores liquidadores de la sociedad.

Décimo.—Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), así como, de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y del Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Undécimo.—Revocación del nombramiento de la Entidad gestora y de la Entidad depositaria.

Duodécimo.—Cambio de la razón social y sustitución de la Entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Decimotercero.—Sustitución de la Entidad gestora. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Decimocuarto.—Cambio del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Decimoquinto.—Cambio en la política de inversión y consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Decimosexto.—Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones propias.

Décimoséptimo.—Delegación de facultades.

Décimo octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta, y del informe sobre la misma, así como los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y de solicitar su entrega o envío gratuito..

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro contable correspondiente con al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Rbc Dexia Investor Services Activos, Sociedad Anónima. Por poder, Rafael Carrasco Caballero.—43.570.

### **AZUVI, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **AZUVI COGENERACIÓN, S. A.** **Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la junta general de accionistas de la sociedad Azuvi, S.A. y el socio único de la sociedad Azuvi Cogeneración, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la junta general, ambos en fecha 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Villarreal, 27 de junio de 2008.—Esperanza Lago Ávila, Directora Financiera.—43.096. 2.ª 9-7-2008

### **BAEL INGENIERÍA, S. L.**

**(sociedad absorbente)**

### **OPTEL INGENIERÍA, S. L. U.**

**(sociedad absorbida)**

En base al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 12 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada», con CIF B-91387134, de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B-91626531, en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Asiste el derecho de los acreedores, partícipes y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión en el domicilio social de las entidades.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 Ley Sociedades Anónimas.

Sevilla, 14 de junio de 2008.—Don Ángel Álvarez Comellas, Administrador Único de «Bael Ingeniería, Sociedad Limitada» y persona física designada por ésta como Administradora Única de «Optel Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.558. 2.ª 9-7-2008

### **BANCALÉ**

### **SERVICIOS INTEGRALES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CAMPUS REAL ESTATE, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Bancalé Servicios Integrales, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Campus Real Estate, Sociedad Limitada»